



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **29/01/2019 15:14**

Número de Folio: **00327719**

Nombre o denominación social del solicitante: **SS Justicia .**

Información que requiere: **Solicito la siguiente información adjunta**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **20/02/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:

06/02/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **01/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Folio PNT: 00327719
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/042/2019
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/180/19
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de febrero de 2019.

CUENTA: Con los oficios DEIC/079/2019, TJ/207/2019 y SGCJ/PJE/378/2019 signados por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré, Lic. Gustavo Gómez Aguilar y Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio . 00327719 -----Conste-----
Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00327719, recibida el veintinueve de enero de dos mil diecinueve a las quince horas con catorce minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **SS Justicia**, mediante la cual requiere: **“...solicita la siguiente información relacionada con la operación del sistema de justicia penal acusatorio en el estado. Lo anterior para la elaboración del reporte “Hallazgos 2018: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México”.**

Condicionantes

1. **Presupuesto total modificado y ejercido asignado a la institución. Indicarlo por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018**

Habilitantes

2. **Número total de juzgados en materia penal en el estado.**

3. **Número de juzgados en materia penal que operan con el sistema de justicia penal acusatorio.**

4. **Número de juzgados en materia penal que operan con el sistema tradicional (inquisitivo/mixto).**

5. **Número total de funcionarios que operan actualmente en el sistema de justicia penal acusatorio en el estado.**

a. **Jueces de control**

b. **Jueces de juicio oral**

c. **Jueces de ejecución**

d. **Personal administrativo**

e. **Otro**

6. **¿Cuál es el perfil del puesto o de la persona a cargo de la administración de los juzgados en materia penal? ¿Cuentan con un perfil de Juez Administrador?**

7. **¿Cuál es la estructura básica de organización de los juzgados en materia penal?**



8. *¿La institución cuenta con una unidad o centro especializado en justicia alternativa o mecanismos alternativos de solución de conflictos penales?*
9. *¿Durante 2018 se realizaron cambios o ajustes en la gestión u organización de la institución para mejorar la operación del sistema de justicia penal acusatorio? En caso afirmativo, describir los cambios y proporcionar documento que los soporte.*
10. *Describir el procedimiento y mecanismos para llevar a cabo notificaciones y citaciones en los juzgados en materia penal. En caso de encontrarse descritos en algún manual o documento favor de proporcionarlo.*
11. *¿Existen mecanismos de distribución de cargas de trabajo, programación y asignación de audiencias? En su caso ¿cuáles son? Si se encuentran descritos en algún manual o documento favor de proporcionarlo.*
12. *¿Los tribunales de control son unipersonales o tripartitas?*
13. *¿Los tribunales de juicio oral son unipersonales o tripartitas?*
14. *¿La institución cuenta con algún sistema de registro y procesamiento de información? En caso afirmativo, proporcionar:*
 - a. *Fecha de inicio de operación del sistema o de última actualización.*
 - b. *Nombre del sistema.*
 - c. *Características técnicas.*
 - d. *Módulos con los que cuenta.*
 - e. *Principales funcionalidades.*
 - f. *Información que registra: Principales variables y metadatos.*
- 14.1. *¿El sistema de información y registro genera información estadística? En caso afirmativo ¿qué tipo de reportes permite genera?*
- 14.2. *¿El sistema de información y registro genera un número único de expediente?. En caso afirmativo, ¿es un número único compartido con otras instituciones que apoye su trazabilidad?*
- 14.3. *¿El sistema de información y registro permite la interconexión con otras instituciones del sistema de justicia penal (procuraduría/fiscalía, defensoría, sistema penitenciario)? ¿Qué tipo de interconexión?*
- 14.4. *¿La información es compartida y agregada en una sola base de datos? En caso afirmativo, ¿En qué procesos es empleada la información?*
- 14.5. *En caso de NO contar con sistema de registro y procesamiento de información: ¿cuál es el mecanismo que utiliza la institución para el registro de la información? y ¿cuál es la unidad administrativa responsable de tal mecanismo?*
15. *¿La institución cuenta con un listado de indicadores para el seguimiento o evaluación? En caso de existir, proporcionar documento que contenga listado y definición de indicadores.*
16. *¿La institución emite un reporte que contenga información y datos estadísticos de su funcionamiento y desempeño de manera periódica? En caso afirmativo, proporcionar los reportes estadísticos del año 2018.*



17. **Número total de funcionarios capacitados en el sistema de justicia penal acusatorio en el estado en 2018.**

- a. **Jueces de control**
- b. **Jueces de juicio oral**
- c. **Jueces de ejecución**
- d. **Personal administrativo**
- e. **Otro**

18. **Número total de operadores con los que cuenta la institución. Desglosar por:**

- a. **Jueces de control**
- b. **Jueces de juicio oral**
- c. **Jueces de ejecución**
- d. **Personal administrativo**
- e. **Otro**

19. **¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley orgánica de la institución o en alguna otra norma o documento? Especificar norma y artículos.**

20. **¿El servicio profesional de carrera se encuentra vigente y operando en la institución? En caso de respuesta afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.)**

20.1. **Indique el porcentaje del personal que se encuentra incorporado al Servicio Profesional de Carrera...”, por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.**-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DEIC/079/2019,	DIRECCION DE ESTADISTICA, INFORMATICA COMPUTACIÓN	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré
2	TJ/207/2019 y	TESORERIA JUDICIAL	Lic. Gustavo Gómez Aguilar



3	SGCJ/PJE/378/2019	CONSEJO DE LA JUDICATURA	Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández
---	-------------------	--------------------------	---

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad Transparencia y de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 14 de febrero de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00327719.-----

Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo/s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., A 07 de febrero de 2019
Oficio N° DEIC/079/2019

L.C.P. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/142/19 de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual solicita información referente a los sistemas de registro y procesamiento de información con los que cuenta la institución, se anexa la información solicitada:

2. PJ/UTAIP/040/2019 Y PJ/UTAIP/042/2019: ¿La institución cuenta con algún sistema de registro y procesamiento de información?

Nuestra institución cuenta con un Sistema de Administración Judicial.

Nombre del sistema	Última actualización	Características técnicas	Módulos con los que se cuenta	Principales funcionalidades	Información que registra. Principales variables y metadatos.
Sistema de Administración Judicial	Agosto 2018	Plataforma de operación: Sistema Operativo Windows 7, Windows 8, Windows 10	Recepción de demandas y seguimiento de expedientes.	Registro de expedientes.	Datos de expedientes.

14.1 ¿El sistema de información y registro genera información estadística?

Genera información a las que se hace referencia en nuestro portal institucional, que puede ser consultada en la siguiente liga: <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/34/Informe-Anual-de-Actividades/>

14.2 ¿El sistema de información y registro genera un número único de expediente?

No.

14.3 ¿El sistema de información y registro, permite la interconexión con otras instituciones del sistema de justicia penal (Procuraduría/fiscalía, defensoría, sistema penitenciario)?

No existe interconexión con otras instituciones.

14.4. ¿La información es compartida y agregada en una sola base de datos? En caso afirmativo, ¿En qué procesos es empleada la información?...

No.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.



A T E N T A M E N T E

C.c.p. Archivo.
JAP



TESORERÍA JUDICIAL

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4030 y 4031
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TESORERIA JUDICIAL TJ/207/2019

Villahermosa, Tabasco, a 11 de febrero de 2019.

L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.

En respuesta al oficio núm. TSJ/UT/139/19, comunicado a través del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Tribunal Superior de Justicia, para atender el requerimiento:

PJ/UTAIP/040/2019 Y PJ/UTAIP/042/2019: "...1. Presupuesto total modificado y ejercido asignado a la institución. Indicarlo por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018..."

En relación a la información solicitada, me permito notificar lo siguiente:

AÑO	MODIFICADO	EJERCIDO
2012	\$ 478,163,367.68	\$ 473,024,745.95
2013	\$ 470,588,071.34	\$ 413,649,997.34
2014	\$ 535,794,117.33	\$ 441,917,844.08
2015	\$ 479,881,325.81	\$ 457,899,148.27
2017	\$ 566,150,941.42	\$ 483,198,001.96
2018	\$ 550,501,335.87	\$ 548,659,730.23

Derivado de lo anterior, envío la información solicitada para atender en tiempo y forma el requerimiento antes citado y para los trámites administrativos convenientes.

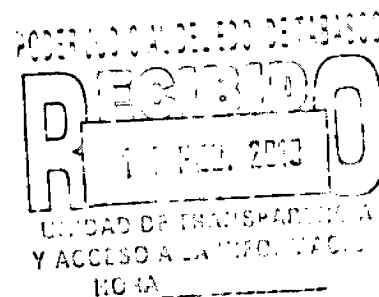
Así mismo por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO GOMEZ AGUILAR
TESORERO JUDICIAL.

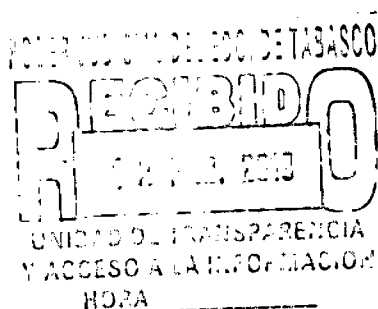
c.c.p. LIC. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ. DIRECTOR DE CONTRALORIA.
c.c.p. Archivo.





Secretaría General del Consejo de la Judicatura

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4310 y 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Oficio: SG CJ/PJE/378/2019

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tab. Febrero 12 de 2019

L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcon
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
Presente.

En atención a su oficio **TSJ/UT/140/19**, fechado y recibido el treinta de enero de dos mil diecinueve, en la que peticona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/040/2019** y **PJ/UTAIP/042/2019**, en la que solicitan se informe:

2. Número total de juzgados en materia penal en el estado.

Respuesta: 13

3. Número de juzgados en materia penal que operan en el sistema de justicia penal acusatorio.

Respuesta: 9

Respuesta: Se encuentra regulada en el capítulo V, sección única, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco

8. ¿La institución cuenta con una unidad o centro especializado en justicia alternativa o mecanismos alternativos de solución de conflictos penales?

Respuesta: Sí.

9. ¿Durante 2018 se realizaron cambios o ajustes en la gestión u organización de la institución para mejorar la operación del sistema de justicia penal acusatorio? En caso afirmativo, describir los cambios y proporcionar documentos de soporte.

Respuesta: Sí. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en su Sexta Sesión Ordinaria del segundo periodo de labores, celebrada el 05 de septiembre de 2018, estableció el formato de autovisita mensual que rinden los administradores regionales, con lo que se ha eficientado el control o registro para cuantificar las actividades realizadas por los Centros Regionales de Administración de Justicia.

10. Describir el procedimiento y mecanismos para llevar a cabo notificaciones y citaciones en los juzgados en materia penal. En caso de encontrarse descritos en algún manual o documento favor de proporcionarlo.

Respuesta: El procedimiento se encuentra establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, consultable en la página web de la Cámara de Diputados, en la dirección electrónica siguiente: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_250618.pdf

11. ¿Existen mecanismos de distribución de cargas de trabajo, programación y asignación de audiencias? En su caso ¿cuáles son? Si se encuentran descritos en algún manual o documento favor de proporcionarlo.

Respuesta: Sí. Por medio de agendas que llevan los administradores regionales.

12. ¿Los tribunales de control son unipersonales o tripartitas?

Respuesta: No existe la denominación "Tribunales de Control".

13. ¿Los tribunales de juicio oral son unipersonales o tripartitas?

Respuesta: Tripartitas

1. Presupuesto total modificado y ejercido asignado a la institución. Indicarlo por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no genera dicha información.

14.5 En caso de NO contar con sistema de registro procesamiento de información; ¿cuál es el mecanismo que utiliza la institución para el registro de la información?

Respuesta: Se cuenta con el Sistema Judicial de Gestión Administrativa.

15. ¿La institución cuenta con un listado de indicadores para el seguimiento o evaluación? En caso de existir, proporcionar documento que contenga listado y definición de indicadores.

Respuesta: Las estadísticas analíticas, las autovisitas mensuales y los informes rendidos por la Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral.

16. ¿La institución emite un reporte que contenga información y datos estadísticos de su funcionamiento y desempeño de manera periódica? En caso afirmativo, proporcionar los reportes estadísticos del año 2018?

Respuesta: Sí. El informa anual de labores del Poder Judicial del Estado, que se encuentra físicamente a disposición del público en general en el Centro de Documentación e Información Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y/o en la página web del Poder Judicial del Estado de Tabasco www.tsj-tabasco.gob.mx

17. Número total de funcionarios capacitados en el sistema de justicia penal acusatorio en el esto en 2018.

- a. Jueces de control 16
- b. Jueces de juicio oral 16. Son los referidos en el inciso a.
- c. Jueces de ejecución 02
- d. Personal administrativo 76
- e. otro

18. Número total de operadores con los que cuenta la Institución. Desglosar por.

- a. Jueces de control 23
- b. Jueces de juicio oral 23
- c. Jueces de ejecución 04
- d. Personal administrativo 238
- e. Otro

19. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley orgánica de la institución o en alguna otra norma documento? Especificar norma y artículos.

Respuesta: Si, en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como en el acuerdo general 01/2016, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Segunda Sesión Ordinaria del

Primer Periodo de Labores de 2016, en el que se establece el procedimiento y lineamientos para acceder al cargo de juez (a) civil, juez (a) penal, juez (a) de paz, conciliador (a) judicial, secretario (a) de juzgado de primera instancia (penal y civil) y de paz y de actuario (a) judicial; así como el nuevo sistema penal acusatorio y oral: juez (a), administrador (a) regional, jefe (a) de la unidad de causa, jefe (a) de la unidad de sala, encargado (a) de sala y notificador (a).

20. ¿El servicio profesional de carrera se encuentra vigente y operando en la institución? En caso de respuesta afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.)

Respuesta: Si, por medio de convocatorias para integrar la bolsa de trabajo, que se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la dirección electrónica <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/509/XIVA.Convocatorias-a-concursos-para-ocupar-cargos-públicos/> por lo que dicha información se encuentra a disposición de la sociedad.

20.1. Indique el porcentaje del personal que se encuentra incorporado al Servicio Profesional de Carrera.

Respuesta:



ATENTAMENTE

Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández
Secretaria General del Consejo de la Judicatura